

AUTORIZA TRASLADO DE UBICACIÓN DE PARAGUAS,
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

07 FEB 2020
E 379

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; correo electrónico de fecha 02 de enero de 2020; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2020 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al traslado de paraguas a contar del primer semestre de 2020, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Tachado Ley 19.628	EMILIA CHADE SEPÚLVEDA	5-105130	Patronato frente al N°341	Patronato frente al N°330

Lo anterior, en relación a evitar ir en desmedro del correcto funcionamiento comercial de la permissionaria en la ubicación previamente autorizada, y a los actos de agresión suscitados en la ubicación inicial, de acuerdo a la denuncia al tribunal N°0066334 de fecha 11 de octubre de 2019, por agresión física a locataria del puesto contiguo.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO / VCM / jpd

1667030

AUTORIZA TRASLADO DE UBICACIÓN DE PARAGUAS,
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

07 FEB 2020

379

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; correo electrónico de fecha 02 de enero de 2020; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2020 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de paraguas a contar del primer semestre de 2020, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Tachado Ley 19.628	EMILIA CHADE SEPÚLVEDA	5-105130	Patronato frente al N°341	Patronato frente al N°330

Lo anterior, en relación a evitar ir en desmedro del correcto funcionamiento comercial de la permissionaria en la ubicación previamente autorizada, y a los actos de agresión suscitados en la ubicación inicial, de acuerdo a la denuncia al tribunal N°0066334 de fecha 11 de octubre de 2019, por agresión física a locataria del puesto contiguo.

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO / VCM / jpd
TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección -Interesado

1667030